

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 6581 DE 22/07/2020

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos en contra de **SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A. - OLIMPICA S.A.**”

**LA DIRECTORA DE INVESTIGACIONES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
TERRESTRE (E)**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las previstas en la Ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1996, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 1079 de 2015, Decreto 417 del 2020, Decreto 539 de 2020, el Decreto 2409 de 2018, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en el artículo 365 de la Constitución Política se establece que “[l]os servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la Ley (...). En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios (...)”.

SEGUNDO: Que “[l]a operación del transporte público en Colombia es un servicio público bajo la regulación del Estado, quien ejercerá el control y la vigilancia necesarios para su adecuada prestación en condiciones de calidad, oportunidad y seguridad”¹.

TERCERO: Que en el numeral 8 del artículo 5 del Decreto 2409 de 2018² se establece que es función de la Superintendencia de Transporte “[a]delantar y decidir las investigaciones administrativas a que haya lugar por las fallas en la debida prestación del servicio público de transporte, puertos, concesiones, infraestructura, servicios conexos, y la protección de los usuarios del sector transporte”

CUARTO: Que la Superintendencia de Transporte es un organismo descentralizado del orden nacional, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, adscrito al Ministerio de Transporte³.

De igual forma, la Superintendencia de Transporte tiene como objeto ejercer las funciones de vigilancia, inspección, y control que le corresponden al Presidente de la República como suprema autoridad administrativa en materia de tránsito, transporte y su infraestructura, cuya delegación⁴ se concretó en (i) inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de

¹ Ley 105 de 1993, artículo 3, numeral 3.

² “Por el cual se modifica y renueva la estructura de la Superintendencia de Transporte y se dictan otras disposiciones”.

³ Cfr. Artículo 3 del Decreto 2409 de 2018.

⁴ Al amparo de lo previsto en los artículos 189 numeral 22 y 365 de la Constitución Política de Colombia: “Artículo 189. Corresponde al Presidente de la República como Jefe de Estado, Jefe del Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa: (...) 22. Ejercer la inspección y vigilancia de la prestación de los servicios públicos”.

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos”

tránsito y transporte; y (ii) vigilar, inspeccionar, y controlar la permanente, eficiente y segura prestación del servicio de transporte⁵, sin perjuicio de las demás funciones previstas en la Ley.

En esa medida, se previó que estarán sometidas a inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Transporte⁶: (i) las sociedades con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte; (ii) las entidades del Sistema Nacional de Transporte⁷, establecidas en la Ley 105 de 1993⁸, excepto el Ministerio de Transporte, en lo relativo al ejercicio de las funciones que en materia de transporte legalmente les corresponden; y (iii) las demás que determinen las normas legales⁹. (Subrayado fuera de texto original).

Es así que en el Decreto 173 de 2001¹⁰ compilado por el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte No. 1079 de 2015¹¹, se encarga a la Superintendencia de Transporte de la inspección, vigilancia y control de la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de carga.

De igual manera, la Ley 105 de 1993¹², señaló que: “[l]as autoridades que determinen las disposiciones legales impondrán sanciones por violación a las normas reguladoras del transporte, según las disposiciones especiales que rijan cada modo de transporte.”, estableciendo como sujetos sancionables “[l]as personas que violen o faciliten la violación de las normas”.

QUINTO: Que en el numeral 3 del artículo 22 del Decreto 2409 del 2018 se establece como función de la Dirección de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre “[t]ramitar y decidir, en primera instancia, las investigaciones administrativas que se inicien, de oficio o a solicitud de cualquier persona, por la presunta infracción a las disposiciones vigentes en relación con la debida prestación del servicio público de transporte, servicios conexos a este, así como la aplicación de las normas de tránsito”.

SEXTO: Que mediante la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y adoptó medidas para hacer frente al virus, estableciendo disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al mismo.¹³ Así, mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 fue declarado el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional. Adicional a lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 844 del 26 de mayo de

⁵ Decreto 2409 de 2018, artículo 4.

⁶ Cfr. Decreto 101 de 2000 artículo 42. Vigente de conformidad con lo previsto en el artículo 27 del Decreto 2409 de 2018.

⁷ **Artículo 1º.- Sector y Sistema Nacional del Transporte.** Integra el sector Transporte, el Ministerio de Transporte, sus organismos adscritos o vinculados y la Dirección General Marítima del Ministerio de Defensa Nacional, en cuanto estará sujeta a una relación de coordinación con el Ministerio de Transporte.

Conforman el Sistema de Nacional de Transporte, para el desarrollo de las políticas de transporte, además de los organismos indicados en el inciso anterior, los organismos de tránsito y transporte, tanto terrestre, aéreo y marítimo e infraestructura de transporte de las entidades territoriales y demás dependencias de los sectores central o descentralizado de cualquier orden, que tengan funciones relacionadas con esta actividad.”

⁸ “Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones”

⁹ Lo anterior, en congruencia por lo establecido en el artículo 9 de la Ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1996 y demás leyes aplicables a cada caso concreto.

¹⁰ Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga.

¹¹ Artículo 2.2.1.7.1.2. del Decreto 1079 de 2015 **Control y vigilancia** “La inspección, vigilancia y control de la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga estará a cargo de la Superintendencia de Puertos y Transporte.

¹² Artículo 9, numeral 4, de la Ley 105 de 1993

¹³ En esa medida, se expidió la Resolución No. 06255 de 29 de marzo de 2020 la Superintendencia de Transporte mediante la cual resolvió como medida transitoria por motivos de salubridad pública, “Artículo Primero: **SUSPENDER** los términos legales de los procesos y actuaciones administrativas que se surten ante las diferentes dependencias de esta Superintendencia de Transporte a partir del día lunes 30 de marzo de 2020 hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020. Los términos suspendidos se reanudarán, automáticamente el día hábil siguiente al que se culmine la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social. Que de conformidad con el Parágrafo Segundo de la Resolución No. 06255 de 29 de marzo de 2020, se estableció que: “Las disposiciones establecidas en el presente artículo no aplicarán para aquellos procesos, medidas, trámites y actuaciones administrativas que deban ser llevadas a cabo, incluyendo investigaciones y decisiones, en el marco de la emergencia declarada y las actividades que sean necesarias para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del nuevo Coronavirus COVID-19.” Parágrafo Tercero: Las disposiciones establecidas en el presente artículo no aplicarán para aquellos procesos, actuaciones administrativas y demás medidas que deban ser llevadas a cabo por urgencia o necesidad de tutelar los principios fundamentales o garantizar el debido funcionamiento del servicio público de transporte y servicios conexos, así como la protección de los usuarios del sector transporte”.

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos”

2020¹⁴, en el que se dispuso la prórroga de la Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 31 de agosto de 2020 y ordenó la implementación de protocolos de bioseguridad que deban implementar los diversos sectores o actividades.

SÉPTIMO: Que teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, la Superintendencia de Transporte expidió la Resolución 6255 del 29 de marzo de 2020 en la que se determinó lo siguiente:

“(....) **SUSPENDER** los términos legales de los procesos y actuaciones administrativas que se surten ante las diferentes dependencias de esta Superintendencia de Transporte a partir del día lunes 30 de marzo de 2020 hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020. Los términos suspendidos se reanudarán, automáticamente el día hábil siguiente al que se culmine la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Parágrafo Primero: Durante el plazo referido no correrán los términos para todos los efectos de Ley. La suspensión afectará todos los términos legales, incluidos aquellos establecidos en términos de meses o años, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020.

Parágrafo Segundo: Las disposiciones establecidas en el presente artículo no aplicarán para aquellos procesos, medidas, trámites y actuaciones administrativas que deban ser llevadas a cabo, incluyendo investigaciones y decisiones, en el marco de la emergencia declarada y las actividades que sean necesarias para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del nuevo Coronavirus COVID-19”

Que teniendo en cuenta lo anterior, dadas las circunstancias y medidas de cuidado para preservar la salud, la vida y evitar el contacto y la propagación del coronavirus COVID-19, el Gobierno Nacional vio la necesidad de “garantizar el abastecimiento y disposición de alimentos de primera necesidad y servicios que por su misma naturaleza no deben interrumpirse so pena de afectar el derecho a la vida, a la salud y la supervivencia de los habitantes, (...).”¹⁵ (Subrayado fuera del texto)

Adicionalmente, se estableció por parte del Gobierno Nacional treinta excepciones, con la finalidad de garantizar el derecho a la vida, a la salud en conexidad con la vida y la supervivencia, en medio del aislamiento preventivo obligatorio, dentro de las cuales se encuentran: “10- La cadena de producción, abastecimiento, almacenamiento, transporte, comercialización y distribución de: (i) insumos para producir bienes de primera necesidad; (ii) bienes de primera necesidad -alimentos, bebidas, medicamentos, dispositivos médicos, aseo, limpieza de ordinario consumo en la población-, (iii) alimentos y medicinas para mascotas, y demás elementos y bienes necesarios para atender la emergencia sanitaria, así como la cadena de insumos relacionados con la producción de estos bienes. 16-Las actividades de los puertos de servicio público y privado, exclusivamente para el transporte de carga”¹⁶. (Subrayado fuera del texto)

Bajo esta postura, se garantizó por parte del Nacional “el servicio público de transporte terrestre (...). 2. El transporte de carga y mercancía. 3. Caso fortuito o fuerza mayor.”¹⁷ (Subrayado fuera del texto).

Por tal razón, es necesario que, en el marco de la emergencia declarada por el Gobierno Nacional, y en especial teniendo en cuenta las circunstancias de excepción, la Superintendencia de Transporte fungiendo como autoridad administrativa y dentro de sus facultades legales, de vigilancia inspección y

¹⁴ “Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la COVID-19, se modifica la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, modificada por las Resoluciones 407 y 450 de 2020 y se discutan otras disposiciones”.

¹⁵ Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público.”

¹⁶ Artículo 3º del Decreto 457 del 22 de marzo de 2020

¹⁷ Artículo 5º del Decreto 457 del 22 de marzo de 2020

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos”

control del sector transporte¹⁸, debe velar por la simetría de las relaciones económicas de la cadena de transporte, en la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de carga, de acuerdo con los Decretos 2092 de 2011 y 2228 de 2013.

OCTAVO: Que, para efectos de la presente investigación administrativa, se precisa identificar plenamente al sujeto de la misma, siendo para el caso que nos ocupa la empresa generadora de Carga **SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A. - OLIMPICA S.A.** (en adelante **OLIMPICA S.A.** o la Investigada) con **NIT 890107487 - 3**.

NOVENO: Que, la Superintendencia de Transporte, mediante oficio de salida No. 20208700233051 del 29 de abril de 2020, solicitó información del Registro Nacional de Despachos de Carga - RNDC sobre los generadores de carga “*que encontrándose obligados, no registraron el valor del flete ante la plataforma del Registro Nacional de Despachos de Carga durante el año 2019 y lo corrido del 2020*”, al Ministerio de Transporte. El 10 de junio de 2020, el Ministerio de Transporte allegó a esta Entidad, mediante radicado No. 20205320432712, respuesta a lo solicitado.

DÉCIMO: Que dentro de la información allegada a esta Dirección por parte del Ministerio de Transporte se identificó que la empresa generadora de carga **OLIMPICA S.A.** con **NIT 890107487 - 3** presuntamente no informa el valor del flete pactado con las empresas de servicio público de transporte terrestre automotor de carga, a través del Registro Nacional de Despachos de Carga (en adelante RNDC).

DÉCIMO PRIMERO: Que, respecto de la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de carga, el suministro de información por parte de los vigilados permite a la Superintendencia de Transporte, ejercer su función de policía administrativa mediante la cual se ejerce el control, inspección y vigilancia de los sujetos que hacen parte de la cadena de transporte en las operaciones de carga. De allí la importancia de suministrar información de conformidad con las leyes y reglamentos que así lo establezcan.

Para el caso en concreto, es necesario indicar que el Decreto 410 de 1971, por el cual se expidió el Código de Comercio, señaló en su artículo 1008 que: “[s]e tendrá como partes en el contrato de transporte de cosas el transportador y el remitente.”¹⁹, y que también: “[u]na misma persona podrá ser a un mismo tiempo remitente y destinatario.”²⁰ (Subrayado fuera del texto) Adicionalmente, el mismo Decreto estableció en el artículo 1009 que: “[e]l precio o flete del transporte y demás gastos que ocasione la cosa con motivo de su conducción o hasta el momento de su entrega son de cargo del remitente. Salvo estipulación en contrario, el destinatario estará solidariamente obligado al cumplimiento de estas obligaciones, desde el momento en que reciba a satisfacción la cosa transportada.”²¹ (Subrayado fuera del texto)

Así mismo, el Decreto compilatorio 1079 de 2015²², dentro de sus definiciones indicó que generador de la carga: “es el remitente, o el destinatario de la carga cuando acepte el contrato en los términos de los artículos 1008 y 1009 del Código de Comercio.”, de igual manera, señaló que el flete: “es el precio

¹⁸En esa medida, se expidió la Resolución No. 06255 de 29 de marzo de 2020 la Superintendencia de Transporte mediante la cual resolvió como medida transitoria por motivos de salubridad pública, “*Artículo Primero: SUSPENDER los términos legales de los procesos y actuaciones administrativas que se surten ante las diferentes dependencias de esta Superintendencia de Transporte a partir del día lunes 30 de marzo de 2020 hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020. Los términos suspendidos se reanudarán, automáticamente el día hábil siguiente al que se culmine la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social. Que de conformidad con el Parágrafo Segundo de la Resolución No. 06255 de 29 de marzo de 2020, se estableció que: “Las disposiciones establecidas en el presente artículo no aplicarán para aquellos procesos, medidas, trámites y actuaciones administrativas que deban ser llevadas a cabo, incluyendo investigaciones y decisiones, en el marco de la emergencia declarada y las actividades que sean necesarias para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del nuevo Coronavirus COVID-19.” Parágrafo Tercero: Las disposiciones establecidas en el presente artículo no aplicarán para aquellos procesos, actuaciones administrativas y demás medidas que deban ser llevadas a cabo por urgencia o necesidad de tutelar los principios fundamentales o garantizar el debido funcionamiento del servicio público de transporte y servicios conexos, así como la protección de los usuarios del sector transporte*”.

¹⁹ Decreto 410 de 1971, Código de Comercio, artículo 1008

²⁰ Ibidem

²¹ Decreto 410 de 1971, Código de Comercio, artículo 1009

²² Artículo 2.2.1.7.4.

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos”

establecido entre el remitente o destinatario de la carga con la empresa de transporte por concepto del contrato de transporte terrestre automotor de carga.”²³

Por otra parte, la Resolución 377 de 2013 expedida por el Ministerio de Transporte, consideró la relevancia que tenía la implementación del Registro Nacional de Despachos de Carga – RNDC, como una herramienta que permitiría “optimizar el flujo de información acerca de la operación del transporte de carga, lo cual servirá de base para el monitoreo de las relaciones económicas por parte de los integrantes del sector de transporte de carga, a través del Sistema de Información para la Regulación del Transporte de Carga por Carretera, SIRTCC, así como para el control por parte de la autoridad competente, garantizando la seguridad en la prestación del servicio público de transporte de carga, a cargo de los particulares que se encuentran legalmente constituidos y debidamente habilitados por el Ministerio de Transporte.

Que la fuente principal para hacer una evaluación de los denominados mercados relevantes, tiene sustento en la información que las empresas reportan a través del registro de las operaciones de despacho de carga y bajo ese contexto, el Registro Nacional de Despachos de Carga, RNDC, está construida con parámetros y validaciones en línea, que van a permitir que se generen controles sobre: La información de la empresa, la configuración de los vehículos, el viaje, origen-destino, los actores que intervienen en la operación, el valor a pagar y la variable de tiempos pactados y cumplidos, incluyendo una interfaz de reportes integrada al sistema SIRTCC” (subrayado fuera del texto)

Aclarado lo anterior y dada la importancia del reporte de información a través de este aplicativo, es menester hacer hincapié por esta autoridad administrativa, en que las empresas generadoras de carga quienes son las gestoras de la cadena de transporte, se encuentran obligadas a informar al Ministerio de Transporte, a través del Registro Nacional de Despachos de Carga - RNDC el valor del flete pactado con las empresas de servicio público de transporte terrestre automotor de carga, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto compilatorio 1079 de 2015 que señaló “[e]l generador de carga y la empresa de transporte, tendrán la obligación de informar al Ministerio de Transporte, a través del Registro Nacional de Despachos de Carga RNDC, el Valor a Pagar y el Flete, (...)”²⁴. (Subrayado fuera del texto)

Así las cosas, el suministro de esta información al RNDC cobra relevancia, al permitir a las entidades de control monitorear en línea y tiempo real las operaciones de servicio público terrestre automotor de carga, garantizando la seguridad en la prestación del servicio. Por lo mismo, no suministrar la información requerida es igual de reprochable a la violación misma de las normas de transporte, pues con ella no solo se desconoce la autoridad, sino que además resulta ser instrumento idóneo para obstaculizar el acceso a la información con la que se verifica el cumplimiento de las normas aplicables a la materia.

Es así que de acuerdo con lo establecido en el numeral 12 del Decreto 2092 de 2011, modificado por el artículo 6º del Decreto 2228 de 2013 y compilado por el artículo numeral 2) literal e) numerales 1 al 6 del artículo 2.2.1.7.6.9., del Decreto 1079 de 2015 se indicó las obligaciones de los generadores de carga, señalando que “2. Generador de la carga: (...)e) Diligenciar el Registro Nacional de Despachos de Carga (RNDC) con información exacta y fidedigna de acuerdo con los parámetros establecidos por el Ministerio de Transporte. Para el efecto deberá reportar como mínimo la siguiente información: 1. La identificación del generador de la carga que la reporta. 2. Nombre de la empresa de transporte de carga que prestará el servicio público de transporte de carga. 3. Descripción de la mercancía transportada, indicando su peso o volumen procedencia, según el caso. 4. Lugar y dirección de origen y destino de las mercancías. 5. El valor del flete en letras y números. 6. Consignar en el contrato de transporte el valor del flete, teniendo en cuenta las previsiones contempladas en la presente Sección.” (Subrayado fuera del texto)

DÉCIMO SEGUNDO: Así las cosas a continuación, se presentará el material probatorio que sustenta que presuntamente la Investigada incumplió su obligación de informar al Ministerio de Transporte a través del Registro Nacional de Despachos de Carga- RNDC el valor del flete pactado con las empresas prestadoras del servicio público de transporte terrestre automotor de carga.

²³ Ibidem

²⁴ Artículo 2.2.1.7.6.2. del Decreto 1079 de 2015

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos”

12.1. Caso en concreto

De conformidad con lo expuesto por esta Dirección en la parte considerativa del presente acto administrativo, es posible establecer del material probatorio que la empresa generadora de carga **OLIMPICA S.A.** presuntamente incumplió su obligación de informar al Ministerio de Transporte a través del Registro Nacional de Despachos de Carga- RNDC el valor del flete pactado con las empresas prestadoras del servicio público de transporte terrestre automotor de carga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo literal (c) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, en concordancia con el artículo 2.2.1.7.6.2. y el numeral 2, literal e) numerales del 1 al 6 del artículo 2.2.1.7.6.9., del Decreto 1079 de 2015

Lo anterior, encuentran fundamento en lo expuesto en el considerando décimo primero del presente acto administrativo, de conformidad con la información solicitada por esta Superintendencia al Ministerio de Transporte sobre las empresas generadoras de carga que encontrándose obligadas, no informaron el valor del flete pactado con las empresas de transporte al aplicativo RNDC.

Una vez fue recibida la información de parte del Ministerio de Transporte²⁵, se procedió a verificar la información entregada en archivo Excel denominado “Generadores de Carga año 2019 y primero 5 meses de 2020” (sic) en la que se relacionan 6 columnas a saber: (i) NIT generador, (ii) cantidad, (iii) 1=kilos 2=Galones, (iii) Nro. De remesas, (iv) Nombre Generador y (v) reporta fletes al RNDC.

En esa última columna el Ministerio de Transporte, señaló con un “S/” las empresas generadoras de carga que de acuerdo con el filtro realizado en el sistema, han informado el valor del flete al RNDC y dejó vacías las celdas de los generadores de carga que presuntamente no han informado dicho valor al sistema.

El Gobierno Nacional dentro de las excepciones establecidas²⁶, exceptuó el transporte de carga, cobrando relevancia debido a su naturaleza, teniendo en cuenta, que esta modalidad de transporte, es la encargada de llevar los productos de primera necesidad al alcance del consumidor en el territorio nacional.

Así las cosas, se puede concluir que el no informar el valor del flete pactado con las empresas de transporte al aplicativo RNDC, por la empresa generadora de carga, presuntamente transgrede la normatividad vigente.

En virtud de lo anterior, la Dirección de investigaciones procedió a verificar la información allegada, encontrando que **OLIMPICA S.A.** con **NIT 890107487 - 3**, se encuentra en el listado entregado por el Ministerio de Transporte a la Superintendencia de Transporte con la indicación de que presuntamente no informaron el valor de los fletes pactados con las empresas de transporte al aplicativo RNDC, durante la declaratoria de emergencia social, económica y sanitaria por parte del Gobierno Nacional e incluso antes de la misma.

12.2. Imputación.

CARGO ÚNICO: Del material probatorio aportado a esta actuación administrativa y en particular en lo dispuesto en el considerando décimo primero, se evidencia que la empresa generadora de carga **SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A. - OLIMPICA S.A.** con **NIT 890107487 - 3**, presuntamente ha incumplido la obligación de suministrar la información legalmente solicitada al no informar al Ministerio de Transporte a través del Registro Nacional de Despachos de Carga – RNDC el valor del flete pactado con las empresas de servicio público de transporte terrestre automotor de carga.

Con fundamento en lo descrito anteriormente la empresa presuntamente transgrede lo dispuesto en el literal (c) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, en concordancia con el artículo 2.2.1.7.6.2. y el numeral 2, literal e) numerales del 1 al 6 del artículo 2.2.1.7.6.9., del Decreto 1079 de 2015.

²⁵ Memorando MT No 20201420282211 del 05/06/2020

²⁶ Artículo 3 del Decreto 990 de 2020

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos”

El referido literal c) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996 establece lo siguiente:

“Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos: (...)

c. En caso de que el sujeto no suministre la información que legalmente le haya sido solicitada y que no repose en los archivos de la entidad solicitante.

Así mismo, los artículos 2.2.1.7.6.2., y el numeral 2, literal e) numerales del 1 al 6 del artículo 2.2.1.7.6.9., del Decreto 1079 de 2015 señalan:

“Artículo 2.2.1.7.6.2. Relaciones económicas. Las relaciones económicas entre el Generador de la Carga y la empresa de transporte público, y de esta con los propietarios, poseedores o tenedores de vehículos, serán establecidas por las partes, sin que en ningún caso se puedan efectuar pagos por debajo de los Costos Eficientes de Operación.

El sistema de información SICE-TAC, del Ministerio de Transporte, será el parámetro de referencia.

El generador de carga y la empresa de transporte, tendrán la obligación de informar al Ministerio de Transporte, a través del Registro Nacional de Despachos de Carga RNDC, el Valor a Pagar y el Flete, así como las demás condiciones establecidas entre el propietario, poseedor o tenedor de un vehículo de servicio público de carga, de conformidad con la metodología y los requerimientos que para tal efecto establezca el Ministerio de Transporte. (Negrilla fuera de texto).

El generador de la carga, la empresa de transporte y los propietarios, poseedores o tenedores de un vehículo de servicio público de carga, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo. (Subrayado fuera del texto)

“Artículo 2.2.1.7.6.9. Obligaciones del Generador de la Carga y de la empresa de transporte. En virtud del presente Capítulo, el Generador de la Carga y la empresa de transporte tendrán las siguientes obligaciones:

(...)

2. Generador de la carga:

(...)

e) Diligenciar el Registro Nacional de Despachos de Carga (RNDC) con información exacta y fidedigna de acuerdo con los parámetros establecidos por el Ministerio de Transporte. Para el efecto deberá reportar como mínimo la siguiente información:

1. La identificación del generador de la carga que la reporta.

2. Nombre de la empresa de transporte de carga que prestará el servicio público de transporte de carga.

3. Descripción de la mercancía transportada, indicando su peso o volumen y procedencia, según el caso.

4. Lugar y dirección de origen y destino de las mercancías.

5. El valor del flete en letras y números.

"Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos"

6. Consignar en el contrato de transporte el valor del flete, teniendo en cuenta las previsiones contempladas en la presente Sección. (Subrayado fuera del texto)

Sobre la conducta en cuestión se señala según el artículo 46 de la Ley 336 de 1996 que, la sanción correspondiente es de multa, tal como se establece a continuación:

Artículo 46. (...) Parágrafo. *Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada Modo de transporte:*

a. *Transporte Terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes*

(...)".

Adicionalmente, se destaca, que al momento de imponer la sanción si fuera el caso, se valorarán las circunstancias establecidas por el artículo 50 de la Ley 1437 de 2011, para que esta Dirección gradúe las sanciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

"(...) Salvo lo dispuesto en leyes especiales, la gravedad de las faltas y el rigor de las sanciones por infracciones administrativas se graduarán atendiendo a los siguientes criterios, en cuanto resultaren aplicables:

1. *Daño o peligro generado a los intereses jurídicos tutelados.*
2. *Beneficio económico obtenido por el infractor para sí o a favor de un tercero.*
3. *Reincidencia en la comisión de la infracción.*
4. *Resistencia, negativa u obstrucción a la acción investigadora o de supervisión.*
5. *Utilización de medios fraudulentos o utilización de persona interpuesta para ocultar la infracción u ocultar sus efectos.*
6. *Grado de prudencia y diligencia con que se hayan atendido los deberes o se hayan aplicado las normas legales pertinentes.*
7. *Renuencia o desacato en el cumplimiento de las órdenes impartidas por la autoridad competente.*
8. *Reconocimiento o aceptación expresa de la infracción antes del decreto de pruebas".*

En mérito de lo expuesto, la Dirección de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre de la Superintendencia de Transporte,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ABRIR INVESTIGACIÓN y FORMULAR PLIEGO DE CARGOS contra la empresa generadora de carga **SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A. - OLIMPICA S.A.** con **NIT 890107487 - 3**, por la presunta vulneración a las disposiciones contenidas en el literal (c) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, en concordancia con el artículo 2.2.1.7.6.2., y el numeral 2, literal e) numerales del 1 al 6 del artículo 2.2.1.7.6.9., del Decreto 1079 de 2015, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEDER a la empresa generadora de carga **SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A. - OLIMPICA S.A.** con **NIT 890107487 - 3**, un término de quince quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo para presentar descargos, solicitar y/o aportar las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley 336 de 1996 y 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, indicando en el asunto de su escrito, de manera visible, el número del presente acto administrativo. Para el efecto, se informa que podrá solicitar copia del expediente digital de conformidad con lo previsto en los artículos 36 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y 3 del Decreto Legislativo 491 de 2020, al correo electrónico ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co.

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos”

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a través de la Secretaría General de la Superintendencia de Transporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y 4 del decreto 491 de 2020²⁷, al representante legal o a quien haga sus veces de la empresa generadora de carga **SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A. - OLIMPICA S.A.** con NIT 890107487 – 3.

ARTÍCULO CUARTO: Surtida la respectiva notificación, remítase copia de la misma a la Dirección de Tránsito y Transporte Terrestre para que obre dentro del expediente.

ARTÍCULO QUINTO: Tenerse como pruebas las que reposan en el expediente.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez se haya surtido la notificación a la investigada, **PUBLICAR** el contenido de la presente resolución a los terceros indeterminados para que intervengan en la presente actuación de conformidad con lo previsto en el artículo 37 inciso final y en el artículo 38 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO: COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a través de la Secretaría General de la Superintendencia de Transporte al **MINISTERIO DE TRANSPORTE** para lo de su competencia.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 47²⁸ del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

6581

22/07/2020



ESTEFANIA PISCIOTTI BLANCO

Directora de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre (E)

Notificar:

SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A. - OLIMPICA S.A.

Representante legal o quien haga sus veces

Dirección Calle 53 No. 46 – 192 Local 3 - 01

Barranquilla - Atlántico

Comunicar:

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Calle 24 No. 60 - 50 Piso 9 Centro Comercial Gran Estación II

Bogotá D.C.

Proyectó: JUC

Revisó. LB

²⁷ Cfr. Decreto 491 del 2020. Artículo 4

²⁸ “**Artículo 47. Procedimiento administrativo sancionatorio.** Los procedimientos administrativos de carácter sancionatorio no regulados por leyes especiales o por el Código Disciplinario Único se sujetarán a las disposiciones de esta Parte Primera del Código. Los preceptos de este Código se aplicarán también en lo no previsto por dichas leyes.

Las actuaciones administrativas de naturaleza sancionatoria podrán iniciarse de oficio o por solicitud de cualquier persona. Cuando como resultado de averiguaciones preliminares, la autoridad establezca que existen méritos para adelantar un procedimiento sancionatorio, así lo comunicará al interesado. Concluidas las averiguaciones preliminares, si fuere del caso, formulará cargos mediante acto administrativo en el que señalará, con precisión y claridad, los hechos que lo originan, las personas naturales o jurídicas objeto de la investigación, las disposiciones presuntamente vulneradas y las sanciones o medidas que serían procedentes. Este acto administrativo deberá ser notificado personalmente a los investigados. **Contra esta decisión no procede recurso**” (Negrilla y subraya fuera del texto original)



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**
Fecha de expedición: 21/07/2020 - 09:38:55
Recibo No. 8163545, Valor: 0
CODIGO DE VERIFICACIÓN: JI3962E7FF

Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra página web www.camarabaq.org.co, en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUOVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 3 DE JULIO"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.-OLIMPICA S.A.
Sigla: OLIMPICA S.A.
Nit: 890.107.487 - 3
Domicilio Principal: Barranquilla
Matrícula No.: 28.627
Fecha de matrícula: 07/11/1977
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación de la matrícula: 31/03/2020
Activos totales: \$6.738.892.608.000,00
Grupo NIIF: 2. Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CL 53 No 46 - 192 LO 3-01
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: iosorio@olimpica.com.co
Teléfono comercial 1: 3710100

Dirección para notificación judicial: CL 53 No 46 - 192 LO 3-01
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: iosorio@olimpica.com.co
Teléfono para notificación 1: 3710350

Autorización para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: no

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 2.427 del 29/10/1977, del Notaría Quinta de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 10/11/1977 bajo el número 7.577 del libro IX, se constituyó la sociedad:anonima denominada "SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICAS S.A.". .

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública número 2.346 del 11/09/1978, otorgado(a) en Notaría 5a



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 21/07/2020 - 09:38:55

Recibo No. 8163545, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JI3962E7FF

de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 15/09/1978 bajo el número 8.843 del libro IX, la sociedad cambio su razon social por la denominacion de "SUPERTIENDAS Y DRO GUERIAS OLIMPICA S.A.".

Por Escritura Pública número 1.673 del 17/05/1994, otorgado(a) en Notaria 5a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 27/05/1994 bajo el número 54.150 del libro IX, la sociedad cambio de razon social,por la denominacion SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.-OLIMPICA S.A.

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	2.314	07/09/1978	Notaria 5a. de Barran	8.868	22/09/1978	IX
Escritura	2.346	11/09/1978	Notaria 5a de Barranqu	8.843	15/09/1978	IX
Escritura	2.706	05/10/1978	Notaria 5a. de Barran	8.983	23/10/1978	IX
Escritura	3.218	05/12/1978	Notaria 5a. de Barran	9.267	19/12/1978	IX
Escritura	1.264	25/06/1979	Notaria 5a. de Barran	10.191	03/07/1979	IX
Escritura	863	18/05/1982	Notaria 5a. de Barran	15.035	02/06/1982	IX
Escritura	1.008	30/05/1984	Notaria 5a. de Barran	19.159	12/05/1984	IX
Escritura	1.144	22/05/1986	Notaria 5a. de Barran	24.118	29/05/1986	IX
Escritura	1.364	13/05/1988	Notaria 5a. de Barran	30.106	06/05/1988	IX
Escritura	1.620	24/05/1989	Notaria 5a. de Barran	33.524	07/05/1989	IX
Escritura	1.776	16/05/1990	Notaria 5a. de Barran	36.861	25/05/1990	IX
Escritura	2.069	24/05/1991	Notaria 5a. de Barran	41.273	13/06/1991	IX
Escritura	1.788	03/05/1993	Notaria 5a. de Barranq	49.561	21/05/1993	IX
Escritura	1.673	17/05/1994	Notaria 5a. de Barranq	54.150	27/05/1994	IX
Escritura	1.355	20/04/1995	Notaria 5a. de Barranq	58.646	03/05/1995	IX
Escritura	2.133	06/06/1996	Notaria 5a. de Barranq	64.529	26/06/1996	IX
Escritura	1.617	19/04/2002	Notaria 5a. de Barranq	98.975	29/05/2002	IX
Escritura	2.009	30/04/2004	Notaria 5. de Barranq	111.053	11/05/2004	IX
Escritura	1.361	28/02/2007	Notaria 5 a. de Barran	130.661	21/03/2007	IX
Escritura	130	11/01/2008	Notaria 5 a. de Barran	137.010	15/01/2008	IX

TERMINO DE DURACIÓN



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 21/07/2020 - 09:38:55

Recibo No. 8163545, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JI3962E7FF

Duración: se fijó hasta 2102/04/19

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: OBJETO SOCIAL: La sociedad tendra como objeto social la compra, venta, importacion, exportacion, transformacion, empaque, produccion y en general el comercio de alimentos y comestibles, bebidas, medicamentos, cosmeticos, articulos y aparatos para el hogar, papeleria y libros, prendas de vestir y otros semejantes, operaciones que podra hacer por cuenta propia o ajena, al por mayor y al detal, de contado y a credito, y en locales propios o ajenos. Toda clase de actividades agropecuarias que originan productos de los mencionados; la asesoria en los mismos ramos a otras personas mediante remuneracion. La compra, venta, negociacion y administracion de acciones, bonos y valores bursatiles, en general, invertir sus propios dineros con caracter de activos inmovilizados, en toda clase de bienes raices, en acciones o derechos de otras sociedades de cualquier tipo y cualquiera que sea su objeto y la responsabilidad que asuma su administracion cuando fuere el caso. En desarrollo de este objeto la sociedad podra adquirir y enajenar a cualquier titulo, toda clase de bienes muebles e inmuebles, gravarlos a cualquier titulo y cambiarles su forma, celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones, y en consecuencia, aceptar, girar, descontar, adquirir, garantizar, endosar, dar en prenda o garantia toda clase de instrumentos negociables, dar y recibir credito, recibiendo u otorgando garantias reales o personales, y en general, toda clase de actos o contratos licitos que tiendan directamente a la realizacion de su objeto social. La sociedad no podra garantizar las obliga ciones de terceros, salvo que ello sea requerido para el desarrollo, perfeccionamiento y ejecucion de cualquiera de las actividades comprendidas en el objeto social. La sociedad tendra amplias e ilimitadas facultades para realizar cualquier tipo de negocios o inversion sin limite de cuantia en una gama de portafolio de negocios diferentes o diversos a los aqui estipulados incluyendo sin limite a proyectos inmobiliarios, de construccion, de inversion y explotacion en infraestructura y cualquier otro similar a los anteriores a nivel nacional.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: G471100 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

Actividad Secundaria Código CIIU: G471900 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS

Otras Actividades 1 Código CIIU: G477300 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

Otras Actividades 2 Código CIIU: L682000 ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

CAPITAL

**** Capital Autorizado ****



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 21/07/2020 - 09:38:55

Recibo No. 8163545, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JI3962E7FF

Valor : \$5.000.000.000,00
Número de acciones : 500.000.000,00
Valor nominal : 10,00

**** Capital Suscrito/Social ****

Valor : \$1.962.119.570,00
Número de acciones : 196.211.957,00
Valor nominal : 10,00

**** Capital Pagado ****

Valor : \$1.962.119.570,00
Número de acciones : 196.211.957,00
Valor nominal : 10,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION: La direccion y administracion de la sociedad sera ejercida por los siguientes organos: La Asamblea General de Accionistas: La Junta Directiva, y; El Presidente. El Presidente tiene a su cargo la administracion, gobierno y representacion legal de la sociedad. De manera particular ejercerá las siguientes funciones, sin limitacion alguna entre otras: Ejecutar todos los actos y operaciones previstos en el objeto social y/o necesarios para su cabal realizacion, de conformidad con lo previsto en la ley y estos estatutos. Representar a la sociedad frente a los accionistas, ante terceros y ante toda suerte de autoridades administrativas o jurisdiccionales, dentro de estrados o por fuera de ellos.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Escritura Pública número 2.133 del 06/06/1996, otorgado en Notaria 5a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26/06/1996 bajo el número 64.529 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
1o. Suplente del Presidente Char Abdala Jabib	CC 3714542
2o. Suplente del Presidente Carbonell Gomez Jose Manuel	CC 3744773

Nombramiento realizado mediante Acta número 92 del 25/10/1999, correspondiente a la Junta Directiva en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28/10/1999 bajo el número 83.790 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Presidente Char Chaljub Antonio	CC 8745852

Nombramiento realizado mediante Providencia Administrativa número 251 del 06/05/2002, otorgado en Superintendencia de Valores de Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 23/07/2002 bajo el número 99.901 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante de los Tenedores de Bonos FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.	NI 800143157



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**
Fecha de expedición: 21/07/2020 - 09:38:55
Recibo No. 8163545, Valor: 0
CODIGO DE VERIFICACIÓN: JI3962E7FF

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRAMIENTO(S) JUNTA DIRECTIVA

Nombramiento realizado mediante Acta número 38 del 15/02/2007, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 07/03/2007 bajo el número 130.324 del libro IX:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Char Abdala Jabib	CC 3.714.542
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Celedon Manotas Hernando	CC 3.792.996
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Char Abdala Farid	CC 3.714.963
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Celia Martinez Aparicio Gian Piero	CC 8.736.026
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Diazgranados Alzamora Joaquin Alfredo	CC 1.679.442
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA Char Navas Jaime Antonio	CC 8.731.924
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA Mercado González Aquiles Ignacio	CC 3.745.379
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA Char Chaljub Antonio	CC 8.745.852
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA Gutierrez de Piñeres Abello Arturo	CC 72.011.341
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA Char Carson Erlinda	CC 32.698.448

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 27 del 17/03/2000, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 06/05/2000 bajo el número 86.851 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal. PRICEWATERHOUSE COOPERS LTDA	NI 860002062

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 17/05/2013, otorgado en Barranquilla, PRICEWATERHOUSECOOPERS LTDA, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28/05/2013 bajo el número 255.333 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Designado: Revisor Fiscal Ppal Sarmiento Estrada Yamile Patricia	CC 32753813



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 21/07/2020 - 09:38:55

Recibo No. 8163545, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JI3962E7FF

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 13/06/2017, otorgado en Barranquilla por PricewaterhouseCoopers Ltda., inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 14/06/2017 bajo el número 327.906 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Designado: Revisor Fiscal Suplente	
Rodriguez Bovea Alvaro Enrique	CC 72132141

PODERES

Que por documento privado de fecha 3 de Abril del 2.001, inscrito en esta Camara de Comercio el 19 de Abril del 2.001 bajo el No. 1.932 del libro respectivo, consta que el señor JOSE MANUEL CARBONELL GOMEZ C.C. No. 3.744.773, actuando en su calidad de representante legal de SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A. -OLIMPICA S.A., otorga Poder Especial al señor MAURICIO CORREA LATORRE C.C. No. 10.276.256, para que en nombre y representacion de SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A. -OLIMPICA S.A., celebre los contratos de concesiones y venta de publicidad en general hasta por la suma de Quinientos Millones de Pesos M.L. (\$500.000.000.00).

Que segun Documento Privado del 13 de Marzo del 2.002, inscrito en esta Camara de Comercio, el 3 de Abril del 2.002, bajo los Nos. 2.125 y 2.126 del libro respectivo, consta que JOSE MANUEL CARBONELL GOMEZ C.C. No. 3.744.773 de Puerto Colombia, actuando en nombre y representacion, en calidad de Segundo Suplente del Gerente, de la sociedad SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A. OLIMPICA S.A., otorga Poder Especial, Amplio y Suficiente a ZULMA MUNOZ BELENO C.C. No. 32.766.829, y/o ALEJANDRO ARTETA ABELLO C.C. No. 72.138.444 de Barranquilla para que en nombre y representacion de SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A. OLIMPICA S.A., suscriba, en virtud del contrato de Factoring celebrado entre SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.

OLIMPICA S.A., y SERVICIOS FINANCIEROS

S.A. SERFINANZA COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, los endosos de los pagares de tarjetas de credito CREDISAO, a favor de esa entidad financiera. Este poder sera valido mientras ZULMA MUNOZ BELENO y ALEJANDRO ARTETA ABELLO esten vinculados a SERVICIOS FINANCIEROS S.A. SERFINANZA COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, como Jefe de Credito y Cartera de Consumo y Secretario General, respectivamente.

Que segun Providencia Administrativa No.0251 del 6 de mayo del 2.002 proferida en SantaFe de Bogota por la Superintendencia de Valores, inscrita en esta Camara de Comercio el 22 de julio del 2.002 bajo el No.99.894 del libro respectivo, consta que se autorizo a la sociedad SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.-OLIMPICA S.A., a la emision de bonos.

Por Documento Privado del 07/02/2007, otorgado(a) en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/02/2007 bajo el número 3.201 del libro V, JOSE MANUEL CARBONELL GOMEZ, C.C.No.3.744.773 de Puerto Colombia (Atlantico), obrando en nombre y representacion legal de SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A. OLIMPICA S.A., sociedad comercial, constituida mediante Escritura Publica numero 2427 del 29 de octubre de 1.977 de la Notaria Quinta de Barranquilla, inscrita en la Camara de Comercio de Barranquilla el 10 de noviembre de 1977, con domicilio principal en la citada ciudad, mediante este documento otorgo poder especial, pero amplio y suficiente a CARMELO VERGARA SALGADO, C.C.No.92.227.773 de Tolu (Sucre), quien es el jefe del Departamento de Cartera de OLIMPICA S.A., para que en nombre de SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 21/07/2020 - 09:38:55

Recibo No. 8163545, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JI3962E7FF

S.A.

OLIMPICA S.A. endose con su firma, para cobro juridico o extrajudicial, los cheques recibidos por ventas de mercancías. Este poder perderá validez y vigencia en el momento en el cual el Señor CARMELO VERGARA SALGADO deje de desempeñarse como jefe del Departamento de Cartera de SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.

El apoderado está facultado para realizar ampliamente la diligencia que se le encomienda.

Por Documento Privado del 03/09/2007, otorgado(a) en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 05/09/2007 bajo el número 3.325 del libro V, consta que ANTONIO CHAR CHALJUB C.C. No. 8.745.852, obrando en nombre y representación legal de SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.-OLIMPICA S.A., otorga Poder Especial, Amplio y Suficiente, al señor ARIS PRIETO AHUMADA C.C. No. 7.441.884, para que en nombre y representación de SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.-OLIMPICA S.A. ejerza y ejecute las siguientes actividades en todo el territorio Colombiano: 1.- Llevar la representación legal de la sociedad en todos los procesos judiciales y/o administrativos en que se debatan o controviertan los derechos de SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A., sin importar la calidad en que participe y, en especial tratándose de su calidad de mandante o demandada. 2 Representar a la sociedad en los asuntos inherentes al manejo del recurso humano y en las actuaciones ante el Ministerio de Protección Social y las demás autoridades administrativas, laborales, de salud o que de cualquier modo intervengan directa o indirectamente en el manejo del recurso humano de SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.: 3 Constituir apoderados en todos los procesos judiciales y/o administrativos que se inicien o se tramiten en todo el país en donde tenga intereses la sociedad como demandante o como demandada, por estos echos, actos y operaciones en todo el país. También podrá constituir apoderados en estos mismos términos para todas las actuaciones ante autoridades administrativas, así como revocar los poderes conferidos. 4 Desistir, transigir, conciliar y facultar a apoderados para los actos arriba mencionados cuando lo estime conveniente. 5 Representar a la sociedad ante el SENA, el ISS, las Cajas de Compensación Familiar y cualquier otra autoridad administrativa. 6.

Notificarse de cualquier providencia judicial laboral y administrativa laboral, absolver posiciones e interrogatorios de parte, conciliar, pagar, otorgar poderes a abogados en ejercicio.

7. Adelantar todas

las diligencias, actuaciones judiciales y gestiones administrativas para el cabal cumplimiento de este mandato. 8. Para que firme las escrituras públicas de hipotecas a favor de OLIMPICA S.A. y demás documentos por medio de los cuales los empleados de la empresa reciban créditos de vivienda y otros bienes, garanticen el pago a la misma de los dineros dados por concepto de préstamos, así como para firmar las escrituras públicas de cancelación de hipotecas.

Por Documento Privado del 31/10/2007, otorgado(a) en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 06/11/2007 bajo el número 3.396 del libro V, Consta que JOSE MANUEL CARBONELL GOMEZ CC.No.3.744.773, obrando en nombre y representación legal de SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.-OLIMPICA S.A., otorga poder especial, pero amplio y suficiente a CLAUDIA PENELOPE MIGUEL CC.No.32.896.383, para que en nombre y representación legal de SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.-OLIMPICA S.A. comparezca a las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales en las cuales sea convocada la sociedad que represento, en especial tratándose de aquellas que se lleven a cabo de acuerdo a lo dispuesto en la ley 640 de 2.001 o en las normas que la complementen, modifiquen o adicionen. La apoderada se encuentra plenamente facultado para suscribir las respectivas actas de conciliación o de no

conciliacion, y para obligar a SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.-OLIMPICA S.A. en cualquier acuerdo conciliatorio.

Por Documento Privado del 14/11/2007, otorgado(a) en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 21/11/2007 bajo el número 3.409 del libro V, consta que ANTONIO CHAR CHALJUB C.C. No. 8.745.852, obrando en nombre y representación legal de SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.-OLIMPICA S.A., otorga Poder Especial, pero Amplio y Suficiente a HUMBERTO INSIGNARES DE HART C.C. No. 8.734.675, Vicepresidente Administrativo de la compañía, para que en nombre y representación de SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.-OLIMPICA S.A. ejerza y ejecute las siguientes actividades en todo el territorio nacional: 1. Llevar la representación legal de la sociedad en todos los procesos judiciales y/o administrativos en que se debatan o controviertan los derechos de SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A., sin importar la calidad en que participe y, en especial tratándose de su calidad de demandante o demandada. 2. Representar a la sociedad en los asuntos inherentes al manejo del recurso humano y en las actuaciones ante el Ministerio de Protección Social y las demás autoridades administrativas; laborales, de salud o que de cualquier modo intervengan directa o indirectamente en el manejo del recurso humano de SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A. 3.

Comparecer en nombre y representación

legal de SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A. a las audiencias de conciliación judiciales y extrajudiciales en especial tratándose de aquellas que se lleven a cabo de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 640 de 2.001 o las normas que la complementen, modifiquen o adicionen, así como para suscribir las respectivas actas de conciliación o de no conciliación y para obligar a OLIMPICA S.A. en cualquier acuerdo conciliatorio. 4. Constituir apoderados en todos los procesos judiciales y/o administrativos que se inicien o tramiten en todo el territorio nacional en donde tenga interés OLIMPICA S.A. También podrá constituir apoderados en estos mismos términos para todas las actuaciones ante autoridades administrativas, así como revocar los poderes conferidos. 5. Desistir, transigir; conciliar y facultar a apoderados para tales actos cuando lo estime conveniente. 6. Celebrar contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, siempre y cuando el canon mensual no exceda el valor de cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes en la fecha de celebración del contrato. 7. Representar a la sociedad ante el Sena, el ISS, Las Cajas de Compensación Familiar y cualquier otra autoridad administrativa. 8. Suscribir contratos de suministro o venta de alimentos, medicamentos, cosméticos y mercancías en general que SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A. comercialice.

9. Participar en las licitaciones que tengan por objeto la venta de los productos indicados en el numeral 8 y firmar los contratos que de ella se deriven, en una cuantía que individualmente o por contrato no exceda de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes. 10. Endosar con su firma los cheques recibidos para su cobro jurídico y/o extrajudicial.

Por Documento Privado del 06/08/2008, otorgado(a) en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19/08/2008 bajo el número 3.708 del libro V, Consta que ANTONIO CHAR CHALJUB CC.No.8.745.852, obrando en nombre y representación legal de SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.-OLIMPICA S.A., otorgo poder especial, pero amplio y suficiente a AIDA LUCIA VELEZ VENGOECHEA CC.No.32.609.453, para que en nombre y representación de SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.-OLIMPICA S.A. ejerza y ejecute las siguientes actividades en todo el territorio nacional, mientras este en el ejercicio de su cargo de gerente de gestión humana. 1.- Llevar la representación legal de la sociedad en todos los procesos judiciales y/o administrativos de naturaleza o carácter laboral en que debatan o controviertan los derechos de SUPERTIENDAS Y

DROGUERIAS OLIMPICA S.A.-OLIMPICA S.A., sin importar la calidad en que participe y en especial tratandose de su calidad de demandante o demanda. 2.Representar a la sociedad en los asuntos inherentes al manejo del recurso humano y en las actuaciones entre el Ministerio de Proteccion Social y las demas autoridades administrativas, laborales de salud o que de cualquier modo intervengan directa o indirectamente en el manejo del recurso humano de SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.-OLIMPICA S.A. 3.- Notificarse de cualquier providencia judicial laboral y/o administrativa laboral, absolver interrogatorios de parte, conciliar en materia laboral, pagar obligaciones de la compañía en materia laboral. 4.- Constituir apoderados en todos los procesos judiciales y/o administrativos de naturaleza o caracter laboral que se inicien o tramiten en todo el territorio nacional en donde tenga interes SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.-OLIMPICA S.A. . Tambien podra constituir apoderados en estos mismos terminos para todas las actuaciones laborales ante autoridades administrativas, asi como revocar los poderes conferidos. 5.-Representar a la sociedad ante el sena, el ISS, las cajas de compensacion familiar y cualquier otra autoridad administrativa relacionada con asuntos laborales o de gestion del recurso humano. 6.- Firmar las escrituras publicas de constitucion y/o cancelacion de hipoteca y/o todos los documentos de garantias que se otorguen a favor de SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.-OLIMPICA S.A. por medio de los cuales los empleados de la empresa otorguen garantia en respaldo de creditos. 7.- Adelatar todas las diligencias, actuaciones judiciales y gestiones administrativas para el cabal cumplimiento de este mandato.

Por Documento Privado del 01/06/2009, otorgado(a) en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/06/2009 bajo el número 3.926 del libro V, Consta que JOSE MANUEL CARBONELL GOMEZ, C.C. No. 3.744.773, actuando en nombre y representacion , en su calidad de suplente del Presidente de SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.-OLIMPICA S.A., confiere poder especial amplio y suficiente a ZULMA MUÑOZ BELEÑO, C.C. No. 32.766.829 y/o NAYETH FAYAD MARIA, C.C. No.

22.467.180. para que en nombre y representacion de SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICAS S.A. OLIMPICA S.A., suscriba en virtud del contrato de factoring celebrado entre SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A. OLIMPICA S.A. y SERVICIOS FINANCIEROS S.A. SERFINANSA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, los endosos de los pagares de TARJETA DE CREDITO OLIMPICA, a favor de esa entidad financiera.

Este poder sera valido mientras ZULMA MUÑOZ BELEÑO y/o NAYETH FAYAD MARIA esten vinculados a SERVICIOS FINANCIEROS S.A. SERFINANSA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL como Directora de Operaciones de Tarjeta Olimpica y Directora Juridica respectivamente.

Por Documento Privado del 05/06/2012, otorgado(a) en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 20/06/2012 bajo el número 4.866 del libro V, consta que el señor JOSE MANUEL CARBONELL GÓMEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.744.773, obrando en nombre y representación legal de SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.-OLIMPICA S.A., sociedad comercial, constituida mediante Escritura Pública número 2427 del 29 de octubre de 1977, de la Notaría Quinta de Barranquilla, inscrita en la Cámara de Comercio de Barranquilla el 10 de noviembre de 1977, con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla; todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación expedido por la citada Cámara; que se acompaña, otorgo poder especial, pero amplio y suficiente, a NORELLA BEATRIZ BACCI GUTIERREZ también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.608.507 expedida en Barranquilla, para que en nombre y representación de SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.- OLIMPICA S.A. y en calidad de Tesorera General, suscriba las declaraciones de cambio



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 21/07/2020 - 09:38:55

Recibo No. 8163545, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JI3962E7FF

requeridas para el cumplimiento de las disposiciones cambiarias y tributarias, todo lo anterior de acuerdo a lo establecido por la Circular Reglamentaria Externa DCIN-83 Capitulo 1. La declaración de cambio deberá suscribirse personalmente por quien realiza la operación, su representante, apoderado general o mandatario especial aunque no sea abogado. La Calidad de representante, apoderado o mandatario se presumirá en quienes se anuncien como tal al momento de presentar la declaración de cambio. La apoderada está facultada para realizar todos los actos, gestiones y diligencias que sean necesarios para el perfeccionamiento del mandato que aquí se le encomienda.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado del 19/03/2004, otorgado en Barranquilla inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 01/04/2004 bajo el número 110.304 del libro respectivo, consta que la sociedad:

SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.-OLIMPICA S.A.

Es controlante del GRUPO EMPRESARIAL cuyas vinculadas son:

SONOVISTA PUBLICIDAD S.A.

Domicilio: Barranquilla

Fecha de configuración:

PORTALES URBANOS S.A.

Domicilio: Barranquilla

Fecha de configuración:

Que por Documento Privado del 30/11/2005, otorgado en Barranquilla inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28/12/2005 bajo el número 121.727 del libro respectivo, consta que la sociedad:

SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.-OLIMPICA S.A.

Es controlante del GRUPO EMPRESARIAL cuyas vinculadas son:

PORTAL DE ARMENIA S.A.

Domicilio: Armenia

Fecha de configuración:

Que por Documento Privado del 26/01/2009, otorgado en Barranquilla inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 20/02/2009 bajo el número 146.636 del libro respectivo, consta que la sociedad:

SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.-OLIMPICA S.A.

Es controlante del GRUPO EMPRESARIAL cuyas vinculadas son:

BANCO SERFINANZA S.A

Domicilio: Barranquilla

Fecha de configuración: 30 de Dic/bre de 2008

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:

SUPERTIENDA OLIMPICA # 030

Matrícula No: 3.063 DEL 1972/03/24

Último año renovado: 2020

Categoría: ESTABLECIMIENTO

Dirección: CR 43 No 30 - 24

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Teléfono: 3792800

Actividad Principal: G471100

COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

Actividad Secundaria: G471900

COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 21/07/2020 - 09:38:55

Recibo No. 8163545, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JI3962E7FF

COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS

Otras Actividades 1: G477300

COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

Otras Actividades 2: L682000

ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:

SUPERTIENDA OLIMPICA # 076

Matrícula No: 3.066 DEL 1972/03/24

Último año renovado: 2020

Categoría: ESTABLECIMIENTO

Dirección: CL 76 CR 49C ESQUINA

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Teléfono: 3587648

Actividad Principal: G471100

COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

Actividad Secundaria: G471900

COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS

Otras Actividades 1: G477300

COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

Otras Actividades 2: L682000

ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:

SUPERTIENDA OLIMPICA # 072

Matrícula No: 3.067 DEL 1972/03/24

Último año renovado: 2020

Categoría: ESTABLECIMIENTO

Dirección: CR 47 No 72 - 31

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Teléfono: 3710123

Actividad Principal: C101100

PROCESAMIENTO Y CONSERVACION DE CARNE Y PRODUCTOS CARNICOS

Actividad Secundaria: C108100

ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA

Otras Actividades 1: C108400

ELABORACION DE COMIDAS Y PLATOS PREPARADOS

Nombre:

SUPERTIENDAS OLIMPICA # 84

Matrícula No: 3.068 DEL 1972/03/24

Último año renovado: 2020

Categoría: ESTABLECIMIENTO

Dirección: CL 84 CR 67 ESQUINA

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Teléfono: 3556983

Actividad Principal: G471100

COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

Actividad Secundaria: G471900

COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS

Otras Actividades 1: G477300

COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 21/07/2020 - 09:38:55

Recibo No. 8163545, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JI3962E7FF

Otras Actividades 2: L682000

ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:

SUPERTIENDA OLIMPICA # 020

Matrícula No: 17.866 DEL 1974/05/06

Último año renovado: 2020

Categoría: ESTABLECIMIENTO

Dirección: CR 43 No 32 - 56

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Teléfono: 3510783

Actividad Principal: G471100

COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

Actividad Secundaria: G471900

COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS

Otras Actividades 1: G477300

COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y
ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

Otras Actividades 2: L682000

ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:

SUPERALMACENES OLIMPICA NO. 001

Matrícula No: 18.294 DEL 1975/05/20

Último año renovado: 2020

Categoría: ESTABLECIMIENTO

Dirección: CL 53 No 46 - 38

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Teléfono: 3720490

Actividad Principal: G471100

COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

Actividad Secundaria: G471900

COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS

Otras Actividades 1: G477300

COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y
ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

Otras Actividades 2: L682000

ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:

SUPERTIENDA OLIMPICA # 073

Matrícula No: 26.691 DEL 1977/04/18

Último año renovado: 2020

Categoría: ESTABLECIMIENTO

Dirección: CL 73 CR 43D ESQUINA

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Teléfono: 3581218

Actividad Principal: G471100

COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

Actividad Secundaria: C101100

PROCESAMIENTO Y CONSERVACION DE CARNE Y PRODUCTOS CARNICOS

Otras Actividades 1: G477300

COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y
ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 21/07/2020 - 09:38:55

Recibo No. 8163545, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JI3962E7FF

Nombre:

SUPERDROGUERIA OLIMPICA # 514
Matrícula No: 26.692 DEL 1977/04/18
Último año renovado: 2020
Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: CR 41 D No 73 - 17
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3588376
Actividad Principal: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Actividad Secundaria: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Otras Actividades 1: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:

OFICINAS CENTRALES
Matrícula No: 28.628 DEL 1977/11/07
Último año renovado: 2020
Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: CL 53 No 46 - 192 LO 3-01
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3710350
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:

SUPERTIENDA OLIMPICA # 082
Matrícula No: 35.278 DEL 1979/05/31
Último año renovado: 2020
Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: CR 46 No 82 - 54
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3780484
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 21/07/2020 - 09:38:55

Recibo No. 8163545, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JI3962E7FF

ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:

SUPERDROGUERIA OLIMPICA # 510
Matrícula No: 35.280 DEL 1979/05/31
Último año renovado: 2020
Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: CL 76 No 49 - 24
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3587611
Actividad Principal: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Actividad Secundaria: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Otras Actividades 1: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:

SUPERTIENDA OLIMPICA # 036
Matrícula No: 63.403 DEL 1983/09/21
Último año renovado: 2020
Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: CL 36 B No 13 C - 45
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3342549
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:

CEDI BOMBONA
Matrícula No: 78.691 DEL 1985/04/25
Último año renovado: 2020
Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: CL 04 No 01 E - 408
Municipio: Malambo - Atlantico
Teléfono: 3423136
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**
Fecha de expedición: 21/07/2020 - 09:38:55
Recibo No. 8163545, Valor: 0
CODIGO DE VERIFICACIÓN: JI3962E7FF

Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:

SUPERTIENDA OLIMPICA # 021
Matrícula No: 87.380 DEL 1986/04/28
Último año renovado: 2020
Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: CR 21B CL 64 ESQUINA
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3460055
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y
ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:

SUPERTIENDA OLIMPICA # 068
Matrícula No: 97.121 DEL 1987/05/08
Último año renovado: 2020
Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: CL 68 No 31 - 81
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3564981
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y
ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:

SUPERDROGUERIA OLIMPICA # 526
Matrícula No: 114.822 DEL 1988/10/13
Último año renovado: 2020
Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: CL 70 No 53 - 11
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3595912
Actividad Principal: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y
ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 21/07/2020 - 09:38:55

Recibo No. 8163545, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JI3962E7FF

Nombre:

SUPERDROGUERIA OLIMPICA # 515
Matrícula No: 119.719 DEL 1989/05/11
Último año renovado: 2020
Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: CL 84 No 51 B - 22
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3780474
Actividad Principal: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:

SUPERALMACENES OLIMPICA SAO 093
Matrícula No: 151.717 DEL 1991/12/30
Último año renovado: 2020
Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: CL 93 CR 46 ESQUINA
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3590220
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:

SUPERDROGUERIA OLIMPICA NO. 528
Matrícula No: 171.464 DEL 1993/05/12
Último año renovado: 2020
Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: CR 46 No 93 - 15
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3595912
Actividad Principal: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:

SUPERTIENDA OLIMPICA NO. 516
Matrícula No: 194.771 DEL 1994/12/29
Último año renovado: 2020



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 21/07/2020 - 09:38:55

Recibo No. 8163545, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JI3962E7FF

Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: CL 47 No 14 - 189
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3463797
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y
ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA NO. 503
Matrícula No: 206.391 DEL 1995/10/05
Último año renovado: 2020
Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: CL 19 No 04 - 134
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3268989
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y
ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERALMACEN OLIMPICA SAO 047
Matrícula No: 247.021 DEL 1998/01/26
Último año renovado: 2020
Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: CR 9 CL 47 ESQUINA
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3477524
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y
ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERALMACENES OLIMPICA SAO 031
Matrícula No: 314.825 DEL 2001/07/09



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 21/07/2020 - 09:38:55

Recibo No. 8163545, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JI3962E7FF

Último año renovado: 2020
Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: CR 30 No 29 A - 218
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3744960
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y
ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:

SUPERTIENDA OLIMPICA NO. 038

Matrícula No: 322.278 DEL 2001/12/13

Último año renovado: 2020

Categoría: ESTABLECIMIENTO

Dirección: CR 38 No 102 B - 15

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Teléfono: 3593285

Actividad Principal: G471100

COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

Actividad Secundaria: G471900

COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS

Otras Actividades 1: G477300

COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y
ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

Otras Actividades 2: L682000

ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:

SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA NO.045

Matrícula No: 352.455 DEL 2003/06/13

Último año renovado: 2020

Categoría: ESTABLECIMIENTO

Dirección: CL 45 No 02 - 09

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Teléfono: 3642684

Actividad Principal: G471100

COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

Actividad Secundaria: G471900

COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS

Otras Actividades 1: G477300

COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y
ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

Otras Actividades 2: L682000

ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:

SUPERTIENDA OLIMPICA NO 46



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 21/07/2020 - 09:38:55

Recibo No. 8163545, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JI3962E7FF

Matrícula No: 384.416 DEL 2004/12/06
Último año renovado: 2020
Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: CL 45 CR 20 ESQUINA
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3710123
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y
ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:

DROGUERIA OLIMPICA # 539

Matrícula No: 385.052 DEL 2004/12/27

Último año renovado: 2020

Categoría: ESTABLECIMIENTO

Dirección: CR 55 No 72 - 109 PI 2

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Teléfono: 3710123

Actividad Principal: G477300

COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y
ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

Actividad Secundaria: G471900

COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS

Otras Actividades 1: L682000

ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:

SUPERTIENDA OLIMPICA NO. 544

Matrícula No: 416.564 DEL 2006/07/14

Último año renovado: 2020

Categoría: ESTABLECIMIENTO

Dirección: CL 82 No 52 - 77

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Teléfono: 3776206

Actividad Principal: G471100

COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

Actividad Secundaria: G471900

COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS

Otras Actividades 1: G477300

COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y
ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

Otras Actividades 2: L682000

ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:

SUPERTIENDA OLIMPICA NO. 8

Matrícula No: 423.419 DEL 2006/10/27

Último año renovado: 2020



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 21/07/2020 - 09:38:55

Recibo No. 8163545, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JI3962E7FF

Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: CL 36 B No 08 - 00 EQ
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3472207
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y
ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA NO. 63
Matrícula No: 423.420 DEL 2006/10/27
Último año renovado: 2020
Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: CL 63 No 14 - EQ
Municipio: Soledad - Atlantico
Teléfono: 3233938
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y
ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
CENTRO DE DISTRIBUCION OLIMPICA 961
Matrícula No: 432.075 DEL 2007/03/27
Último año renovado: 2020
Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: CL 18 No 13 - 360
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3710100
Actividad Principal: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y
ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA NO. 006
Matrícula No: 448.495 DEL 2007/12/11
Último año renovado: 2020
Categoría: AGENCIA
Dirección: CR 06 No 76 - 06
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3653878
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 21/07/2020 - 09:38:55

Recibo No. 8163545, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JI3962E7FF

Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y
ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:

SUPERTIENDA OLIMPICA NO. 043 - MIRAMAR

Matrícula No: 449.050 DEL 2007/12/26

Último año renovado: 2020

Categoría: AGENCIA

Dirección: CR 43 No 99 - 50

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Teléfono: 3663045

Actividad Principal: G471100

COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

Actividad Secundaria: G471900

COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS

Otras Actividades 1: G477300

COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y
ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

Otras Actividades 2: L682000

ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:

SUPERTIENDA OLIMPICA NO. 24 - LAS NIEVES

Matrícula No: 464.247 DEL 2008/08/14

Último año renovado: 2020

Categoría: AGENCIA

Dirección: CR 12 No 23 - 05

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Teléfono: 3465387

Actividad Principal: G471100

COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

Actividad Secundaria: G471900

COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS

Otras Actividades 1: G477300

COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y
ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

Otras Actividades 2: L682000

ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:

SUPERTIENDA OLIMPICA N° 022

Matrícula No: 500.720 DEL 2010/05/19

Último año renovado: 2020

Categoría: ESTABLECIMIENTO

Dirección: CR 18 No 22 - 04

Municipio: Sabanalarga - Atlantico

Teléfono: 3710123

Actividad Principal: G471100

COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 21/07/2020 - 09:38:55

Recibo No. 8163545, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JI3962E7FF

COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

Actividad Secundaria: G471900

COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO

COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS

Otras Actividades 1: G477300

COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y

ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

Otras Actividades 2: L682000

ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:

SUPERTIENDA OLIMPICA STO 060 TANGANAZO

Matrícula No: 534.049 DEL 2011/12/22

Último año renovado: 2020

Categoría: AGENCIA

Dirección: CL 72 CR 60 ESQUINA

Municipio: Barranquilla - Atlántico

Teléfono: 3680756

Actividad Principal: G471100

COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO

COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

Actividad Secundaria: G471900

COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO

COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS

Otras Actividades 1: G477300

COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y

ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

Otras Actividades 2: L682000

ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:

SUPERTIENDA OLIMPICA NO. 023 LOS ROBLES

Matrícula No: 534.050 DEL 2011/12/22

Último año renovado: 2020

Categoría: AGENCIA

Dirección: CL 80 No 23 D - 95

Municipio: Soledad - Atlántico

Teléfono: 3825570

Actividad Principal: G471100

COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO

COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

Actividad Secundaria: G471900

COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO

COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS

Otras Actividades 1: G477300

COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y

ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

Otras Actividades 2: L682000

ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:

SUPERTIENDAS OLIMPICA NO. 51 VILLA CAMPESTRE

Matrícula No: 544.876 DEL 2012/05/03

Último año renovado: 2020

Categoría: AGENCIA

Dirección: CL 04 No 25 - 03 MZ 4 LO 1

Municipio: Puerto Colombia - Atlántico

Teléfono: 3710123

Actividad Principal: G471100



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 21/07/2020 - 09:38:55

Recibo No. 8163545, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JI3962E7FF

COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

Actividad Secundaria: G471900

COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS

Otras Actividades 1: G477300

COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y
ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

Otras Actividades 2: L682000

ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:

TDP 800 PORTAL DEL PRADO

Matrícula No: 546.290 DEL 2012/05/30

Último año renovado: 2020

Categoría: AGENCIA

Dirección: CL 53 # 46-149 MEZ.2 LC 3

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Teléfono: 3710123

Actividad Principal: G471900

COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS

Actividad Secundaria: L682000

ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:

SUPERTIENDA OLIMPICA NO. 017 BARANOA

Matrícula No: 552.516 DEL 2012/09/05

Último año renovado: 2020

Categoría: AGENCIA

Dirección: CR 17 No 14 - 19

Municipio: Baranoa - Atlantico

Teléfono: 3710123

Actividad Principal: G471100

COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

Actividad Secundaria: G471900

COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS

Otras Actividades 1: G477300

COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y
ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

Otras Actividades 2: L682000

ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:

SUPERTIENDA OLIMPICA NO. 019 SANTO TOMAS

Matrícula No: 552.519 DEL 2012/09/05

Último año renovado: 2020

Categoría: AGENCIA

Dirección: CL 04 No 06 - 02

Municipio: Santo tomas - Atlantico

Teléfono: 3710123

Actividad Principal: G471100

COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

Actividad Secundaria: G471900

COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**
Fecha de expedición: 21/07/2020 - 09:38:55
Recibo No. 8163545, Valor: 0
CODIGO DE VERIFICACIÓN: JI3962E7FF

Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y
ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:

SUPERTIENDA Y DROGUERIA OLIMPICA NO. 018 SOLEDAD
Matrícula No: 556.856 DEL 2012/10/19
Último año renovado: 2020
Categoría: AGENCIA
Dirección: CR 22 No 18 - 15
Municipio: Soledad - Atlantico
Teléfono: 3710123
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y
ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:

SUPERTIENDA OLIMPICA NO. 061 RECREO
Matrícula No: 564.740 DEL 2013/03/07
Último año renovado: 2020
Categoría: AGENCIA
Dirección: CL 61 ENTRE CR 41 Y 43
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3710123
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y
ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:

SUPERTIENDA OLIMPICA NO. 098 BUENAVISTA
Matrícula No: 564.741 DEL 2013/03/07
Último año renovado: 2020
Categoría: AGENCIA
Dirección: CR 56 No 96 - 165
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3710123
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 21/07/2020 - 09:38:55

Recibo No. 8163545, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JI3962E7FF

COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS

Otras Actividades 1: G477300

COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

Otras Actividades 2: L682000

ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:

SUPERTIENDAS OLIMPICA NO. 026 SOLEDAD

Matrícula No: 581.623 DEL 2013/10/16

Último año renovado: 2020

Categoría: AGENCIA

Dirección: CL 26 No 18 - 26 LO 1

Municipio: Soledad - Atlantico

Teléfono: 3710123

Actividad Principal: G471100

COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

Actividad Secundaria: G471900

COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS

Otras Actividades 1: G477300

COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

Otras Actividades 2: L682000

ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:

SUPERTIENDA OLIMPICA NO. 016 GALAPA

Matrícula No: 581.624 DEL 2013/10/16

Último año renovado: 2020

Categoría: AGENCIA

Dirección: CR 18 ENTRE CALLE 10 Y 12

Municipio: Galapa - Atlantico

Teléfono: 3710123

Actividad Principal: G471100

COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

Actividad Secundaria: G471900

COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS

Otras Actividades 1: G477300

COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

Otras Actividades 2: L682000

ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:

SUPERTIENDA OLIMPICA STO 040 SIAPE

Matrícula No: 610.896 DEL 2014/11/18

Último año renovado: 2020

Categoría: AGENCIA

Dirección: Via 40 No. 84 - 47

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Teléfono: 3710123

Actividad Principal: G471100

COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

Actividad Secundaria: G471900



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 21/07/2020 - 09:38:55

Recibo No. 8163545, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JI3962E7FF

COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS

Otras Actividades 1: G477300

COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y
ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

Otras Actividades 2: L682000

ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:

SUPERTIENDA OLIMPICA STO 027 LOS OLIVOS

Matrícula No: 610.898 DEL 2014/11/25

Último año renovado: 2020

Categoría: AGENCIA

Dirección: CR 27 No 106 - 14

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Teléfono: 3710123

Actividad Principal: G471100

COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

Actividad Secundaria: G471900

COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS

Otras Actividades 1: G477300

COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y
ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

Otras Actividades 2: L682000

ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:

SUPERTIENDA OLIMPICA STO 007 MALAMBO

Matrícula No: 610.899 DEL 2014/11/25

Último año renovado: 2020

Categoría: AGENCIA

Dirección: CR 01 B No 11 G - 30

Municipio: Malambo - Atlantico

Teléfono: 3710123

Actividad Principal: G471100

COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

Actividad Secundaria: G471900

COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS

Otras Actividades 1: G477300

COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y
ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

Otras Actividades 2: L682000

ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:

SUPERTIENDA OLIMPICA STO 004

Matrícula No: 625.442 DEL 2015/07/10

Último año renovado: 2020

Categoría: AGENCIA

Dirección: LosVolcanes Ac Oriental Km127-128

Municipio: Galapa - Atlantico

Teléfono: 3710123

Actividad Principal: G471100

COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 21/07/2020 - 09:38:55

Recibo No. 8163545, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JI3962E7FF

Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y
ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:

SUPERTIENDA OLIMPICA STO 005 AV. LAS TORRES
Matrícula No: 632.118 DEL 2015/10/05
Último año renovado: 2020
Categoría: AGENCIA
Dirección: CL 45 No 42 - 19
Municipio: Soledad - Atlantico
Teléfono: 3710123
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y
ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:

SUPERTIENDA OLIMPICA STO 009 PUERTO COLOMBIA
Matrícula No: 632.119 DEL 2015/10/05
Último año renovado: 2020
Categoría: AGENCIA
Dirección: CL 02 No 08 - 13
Municipio: Puerto colombia - Atlantico
Teléfono: 3710123
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y
ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:

SUPERTIENDA OLIMPICA STO 025 LOS MANGOS
Matrícula No: 636.045 DEL 2015/12/18
Último año renovado: 2020
Categoría: AGENCIA
Dirección: CR 37 B No 18 - 380
Municipio: Soledad - Atlantico
Teléfono: 3710123
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 21/07/2020 - 09:38:55

Recibo No. 8163545, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JI3962E7FF

COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

Actividad Secundaria: G471900

COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO

COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS

Otras Actividades 1: G477300

COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y

ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

Otras Actividades 2: L682000

ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:

SUPERTIENDA OLIMPICA STO 042 UNIVERSAL

Matrícula No: 636.046 DEL 2015/12/18

Último año renovado: 2020

Categoría: AGENCIA

Dirección: CR 04 No 41 B - 07

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Teléfono: 3710123

Actividad Principal: G471100

COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO

COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

Actividad Secundaria: G471900

COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO

COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS

Otras Actividades 1: G477300

COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y

ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

Otras Actividades 2: L682000

ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:

SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA STO 014 SIETE DE ABRIL

Matrícula No: 646.021 DEL 2016/05/13

Último año renovado: 2020

Categoría: AGENCIA

Dirección: CL 51 B No 02 AS - 05

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Teléfono: 3710123

Actividad Principal: G471100

COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO

COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

Actividad Secundaria: G471900

COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO

COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS

Otras Actividades 1: G477300

COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y

ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

Otras Actividades 2: L682000

ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:

SUPERTIENDA OLIMPICA STO 078 CIUDAD JARDIN

Matrícula No: 646.023 DEL 2016/05/13

Último año renovado: 2020

Categoría: AGENCIA

Dirección: CL 78 No 42 - 15

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Teléfono: 3710123

Actividad Principal: G471100



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 21/07/2020 - 09:38:55

Recibo No. 8163545, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JI3962E7FF

COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

Actividad Secundaria: G471900

COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS

Otras Actividades 1: G477300

COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y
ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

Otras Actividades 2: L682000

ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:

SUPERDROGUERIA OLIMPICA SDO 052 TORRES DEL METRO

Matrícula No: 646.022 DEL 2016/05/13

Último año renovado: 2020

Categoría: AGENCIA

Dirección: CL 53 No 52 - 68 LO 1

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Teléfono: 3710123

Actividad Principal: G477300

COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y
ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

Actividad Secundaria: G471900

COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS

Otras Actividades 1: L682000

ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:

SUPERTIENDA OLIMPICA STO 028 EL SILENCIO

Matrícula No: 649.963 DEL 2016/07/07

Último año renovado: 2020

Categoría: AGENCIA

Dirección: CR 26 B No 74 C - 46

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Teléfono: 3710123

Actividad Principal: G471100

COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

Actividad Secundaria: G471900

COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS

Otras Actividades 1: G477300

COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y
ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

Otras Actividades 2: L682000

ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:

SUPERTIENDA OLIMPICA STO 029 SABANAGRANDE

Matrícula No: 649.964 DEL 2016/07/07

Último año renovado: 2020

Categoría: AGENCIA

Dirección: CL 11 No 07 - 42

Municipio: Sabanagrande - Atlantico

Teléfono: 3710123

Actividad Principal: G471100

COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 21/07/2020 - 09:38:55

Recibo No. 8163545, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JI3962E7FF

Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y
ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:

SUPERTIENDA OLIMPICA STO 032 SABANALARGA CRA 22

Matrícula No: 654.789 DEL 2016/09/05

Último año renovado: 2020

Categoría: AGENCIA

Dirección: CL 27 # 22 C ESQUINA

Municipio: Sabanalarga - Atlantico

Teléfono: 3710123

Actividad Principal: G471100

COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

Actividad Secundaria: G471900

COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS

Otras Actividades 1: G477300

COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y
ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

Otras Actividades 2: L682000

ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:

SUPERTIENDA OLIMPICA STO 039 CHIQUINQUIRA

Matrícula No: 654.790 DEL 2016/09/05

Último año renovado: 2020

Categoría: AGENCIA

Dirección: CR 30 No 39 - 18

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Teléfono: 3710123

Actividad Principal: G471100

COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

Actividad Secundaria: G471900

COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS

Otras Actividades 1: G477300

COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y
ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

Otras Actividades 2: L682000

ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:

SUPERDROGUERIA OLIMPICA SDO 099 CC PLAZA DEL PARQUE

Matrícula No: 654.793 DEL 2016/09/05

Último año renovado: 2020

Categoría: AGENCIA

Dirección: CR 56 No 98 - 65

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Teléfono: 3710123

Actividad Principal: G477300

COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 21/07/2020 - 09:38:55

Recibo No. 8163545, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JI3962E7FF

ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

Actividad Secundaria: G471900

COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS

Otras Actividades 1: L682000

ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:

SUPERTIENDA OLIMPICA STO 033 SOLEDAD 2000

Matrícula No: 654.792 DEL 2016/09/05

Último año renovado: 2020

Categoría: AGENCIA

Dirección: CL 54 # 14-14 / 148

Municipio: Soledad - Atlantico

Teléfono: 3710123

Actividad Principal: G471100

COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

Actividad Secundaria: G471900

COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS

Otras Actividades 1: G477300

COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y
ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

Otras Actividades 2: L682000

ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:

SUPERDROGUERIA OLIMPICA SDO 048 SAGRADO CORAZON

Matrícula No: 654.791 DEL 2016/09/05

Último año renovado: 2020

Categoría: AGENCIA

Dirección: CR 42 F No 82 - 15

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Teléfono: 3710123

Actividad Principal: G471100

COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

Actividad Secundaria: G471900

COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS

Otras Actividades 1: G477300

COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y
ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

Otras Actividades 2: L682000

ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:

SUPERALMACEN OLIMPICA SAO 094 VILLA CAROLINA

Matrícula No: 659.711 DEL 2016/11/08

Último año renovado: 2020

Categoría: AGENCIA

Dirección: CL 93 No 71 - 49 MZ B TL 1

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Teléfono: 3710123

Actividad Principal: G471100

COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

Actividad Secundaria: G471900



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 21/07/2020 - 09:38:55

Recibo No. 8163545, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JI3962E7FF

COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS

Otras Actividades 1: G477300

COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y
ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

Otras Actividades 2: L682000

ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:

SUPERTIENDA OLIMPICA STO 015 LA PAZ

Matrícula No: 659.712 DEL 2016/11/08

Último año renovado: 2020

Categoría: AGENCIA

Dirección: CL 108 No 12 F - 18

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Teléfono: 3710123

Actividad Principal: G471100

COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

Actividad Secundaria: G471900

COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS

Otras Actividades 1: G477300

COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y
ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

Otras Actividades 2: L682000

ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:

SUPERTIENDA OLIMPICA STO 034 PALMAR DE VARELA

Matrícula No: 659.713 DEL 2016/11/08

Último año renovado: 2020

Categoría: AGENCIA

Dirección: CL 11 No 06 - 35

Municipio: Palmar de varela - Atlantico

Teléfono: 3710123

Actividad Principal: G471100

COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

Actividad Secundaria: G471900

COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS

Otras Actividades 1: G477300

COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y
ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

Otras Actividades 2: L682000

ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:

SUPERTIENDA OLIMPICA STO 035 EL CONCORD-MALAMBO

Matrícula No: 659.714 DEL 2016/11/08

Último año renovado: 2020

Categoría: AGENCIA

Dirección: URB. EL CONCORD CR 27 # 15A-31

Municipio: Malambo - Atlantico

Teléfono: 3710123

Actividad Principal: G471100

COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 21/07/2020 - 09:38:55

Recibo No. 8163545, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JI3962E7FF

Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y
ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:

SUPERDROGUERIA OLIMPICA SDO 037 PRADOMAR
Matrícula No: 659.715 DEL 2016/11/08
Último año renovado: 2020
Categoría: AGENCIA
Dirección: CL 2 # 17-53 L. 1 AL 7
Municipio: Puerto colombia - Atlantico
Teléfono: 3710123
Actividad Principal: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y
ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:

SUPERTIENDA OLIMPICA STO 64 LA CENTRAL
Matrícula No: 685.834 DEL 2017/09/26
Último año renovado: 2020
Categoría: AGENCIA
Dirección: CL 65 No 04 - 151
Municipio: Soledad - Atlantico
Teléfono: 3710123
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y
ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:

SUPERDROGUERIA OLIMPICA SDO 58 CATALUNYA
Matrícula No: 685.835 DEL 2017/09/26
Último año renovado: 2020
Categoría: AGENCIA
Dirección: CL 84 No 57 - 62 LO 11
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3710123
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 21/07/2020 - 09:38:55

Recibo No. 8163545, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JI3962E7FF

COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS

Otras Actividades 1: G477300

COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

Otras Actividades 2: L682000

ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:

SUPERTIENDA OLIMPICA STO 050 MANUELA BELTRAN

Matrícula No: 720.421 DEL 2018/11/14

Último año renovado: 2020

Categoría: AGENCIA

Dirección: CR 15 No 30 - 150

Municipio: Soledad - Atlantico

Teléfono: 3710123

Actividad Principal: G471100

COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

Actividad Secundaria: G471900

COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS

Otras Actividades 1: G477300

COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

Otras Actividades 2: L682000

ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:

SUPERTIENDA OLIMPICA STO 080 GRANADILLO

Matrícula No: 720.422 DEL 2018/11/14

Último año renovado: 2020

Categoría: AGENCIA

Dirección: CR 43 No 80 - 123

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Teléfono: 3710123

Actividad Principal: G471100

COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

Actividad Secundaria: G471900

COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS

Otras Actividades 1: G477300

COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

Otras Actividades 2: L682000

ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:

SUPERTIENDA OLIMPICA STO 049

Matrícula No: 720.741 DEL 2018/11/16

Último año renovado: 2020

Categoría: AGENCIA

Dirección: CR 41 D No 73 - 65

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Teléfono: 3710123

Actividad Principal: G471100

COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

Actividad Secundaria: G471900



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 21/07/2020 - 09:38:55

Recibo No. 8163545, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JI3962E7FF

COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS

Otras Actividades 1: G477300

COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y
ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

Otras Actividades 2: L682000

ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:

SUPERTIENDA OLIMPICA STO 085 CALLE 85

Matrícula No: 721.558 DEL 2018/11/27

Último año renovado: 2020

Categoría: AGENCIA

Dirección: CR 51 B No 85 - 48

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Teléfono: 3710123

Administrador: : Holguin Espinosa Raul

Actividad Principal: G471100

COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

Actividad Secundaria: G471900

COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS

Otras Actividades 1: G477300

COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y
ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

Otras Actividades 2: L682000

ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:

SUPERTIENDA OLIMPICA STO 54 VILLA CAMPESTRE CALLE 3

Matrícula No: 722.623 DEL 2018/12/19

Último año renovado: 2020

Categoría: AGENCIA

Dirección: CL 3 No 25 - 203

Municipio: Puerto colombia - Atlantico

Teléfono: 3710123

Actividad Principal: G471100

COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

Actividad Secundaria: G471900

COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS

Otras Actividades 1: G477300

COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y
ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

Otras Actividades 2: L682000

ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:

SUPERTIENDA OLIMPICA STO 065 MURILLO ESTADIO

Matrícula No: 735.200 DEL 2019/05/27

Último año renovado: 2020

Categoría: AGENCIA

Dirección: CL 45 No 16 A S - 40

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Teléfono: 3710123

Administrador: : Holguin Espinosa Raul

Actividad Principal: G471100



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 21/07/2020 - 09:38:55

Recibo No. 8163545, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JI3962E7FF

COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

Actividad Secundaria: G471900

COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS

Otras Actividades 1: G477300

COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y
ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

Otras Actividades 2: L682000

ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:

SUPERTIENDA OLIMPICA STO 056 BUENA ESPERANZA

Matrícula No: 735.235 DEL 2019/05/27

Último año renovado: 2020

Categoría: AGENCIA

Dirección: CL 63 No 15 - 25

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Teléfono: 3710123

Administrador: : Holguin Espinosa Raul

Actividad Principal: G471100

COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

Actividad Secundaria: G471900

COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS

Otras Actividades 1: G477300

COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y
ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

Otras Actividades 2: L682000

ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:

SUPERTIENDA OLIMPICA STO 057 VILLA ADELA

Matrícula No: 736.633 DEL 2019/06/12

Último año renovado: 2020

Categoría: AGENCIA

Dirección: CL 47 No 6 D - 21

Municipio: Soledad - Atlantico

Teléfono: 3710123

Administrador: : Holguin Espinosa Raul

Actividad Principal: G471100

COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

Actividad Secundaria: G471900

COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS

Otras Actividades 1: G477300

COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y
ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

Otras Actividades 2: L682000

ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:

SUPERTIENDA OLIMPICA STO 062 LA PLAYA

Matrícula No: 751.725 DEL 2019/12/11

Último año renovado: 2020

Categoría: AGENCIA

Dirección: CR 13 No 17 A - 31 CC Marbella



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 21/07/2020 - 09:38:55

Recibo No. 8163545, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JI3962E7FF

Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3710123
Administrador: : Holguin Espinosa Raul
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO
COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y
ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

De conformidad con lo previsto en el Decreto 957 de 2019, la Resolución 2225 de 2019 y la información reportada por el empresario el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA- RSC Los datos reportados en el formulario RUES son los siguientes:

Ingresos por actividad ordinaria: 7.800.192.132.000,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: G471100

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los actos administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Para estos efectos se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla los sábados no son días hábiles.